# Gobierno del Estado de Baja California Sur

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-03000-19-0582-2019 582-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## *Alcance*

|  |
| --- |
| **EGRESOS** |
| Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 66,215.9 |
| Muestra Auditada | 56,947.2 |
| Representatividad de la Muestra | 86.0% |

El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), del ejercicio fiscal 2018, por 66,215.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, comprometió 65,368.7 miles de pesos, y reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no comprometidos por 847.2 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 65,368.7 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Baja California Sur por 66,215.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 56,947.2 miles de pesos, que representaron el 86.0% de los recursos transferidos.

## *Resultados*

**Evaluación de Control Interno**

1. El Colegio de Educación Profesional Técnica del Gobierno del Estado de Baja California Sur (CONALEP-BCS) estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación; en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades determinadas en las cuentas públicas 2016 y 2017, respecto del control interno; cabe mencionar que, los acuerdos formaron parte de los informes individuales 575-DS-GF y 611-DS GF, respectivamente, que se notificaron al titular del ente fiscalizado.

Adicionalmente, con base en el Marco Integral de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2018, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 30 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al CONALEP-BCS en un nivel bajo.

En razón de lo anterior, se determinó que el CONALEP-BCS no ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han implementado completamente.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/334/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

2018-A-03000-19-0582-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

# Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

1. El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió, en tiempo y forma, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del FAETA 2018 por 66,215.9 miles de pesos, los cuales se administraron en dos cuentas bancarias que fueron específicas y productivas; además, no se incorporaron recursos locales o aportaciones por los beneficiarios de las obras y acciones.
2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) enteró 34,713.2 y 31,502.7 miles de pesos a los ejecutores del fondo, CONALEP-BCS e IEEA, respectivamente, con retrasos de hasta 231 días. Adicionalmente, lo anterior fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de las cuentas públicas 2016 y 2017, por lo que se advierte su reincidencia.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/335/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

1. El IEEA transfirió de la cuenta del fondo 885.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados sin los intereses por 6.4 miles de pesos, por la disposición del recurso durante un periodo de 129 días.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 6.4 miles de pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado; no obstante, en la revisión se detectaron actos u omisiones de los servidores públicos que no reintegraron los intereses correspondientes, en el periodo establecido, por la disposición del recurso.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/336/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

1. El CONALEP-BCS careció de una cuenta bancaria específica para la recepción y el manejo de los recursos del FAETA 2018, ya que los transfirió a una cuenta bancaria en la que se dispone de otras fuentes de financiamiento. Adicionalmente, la omisión fue observada por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2016, por lo que se advierte su reincidencia.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/337/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

# Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. La SFyA registró contablemente los ingresos y rendimientos financieros por 66,215.6 y 10.7 miles de pesos, respectivamente, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.
2. El CONALEP-BCS pagó 32,025.4 miles de pesos, correspondientes al capítulo 1000, los cuales registró contable y presupuestalmente; además, contó con la documentación soporte original, que fue cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo; sin embargo, se detectaron deficiencias del registro de percepciones, ya que no todas se pagaron con recursos del fondo, por lo que presentaron diferencias respecto de las cifras generadas con la información financiera y la nómina proporcionada.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/338/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

1. El CONALEP-BCS reportó 1,310.3 miles de pesos pagados en la partida 1400 “Seguridad Social”, sin presentar la documentación correspondiente; además, mezcló el recurso con otras fuentes de financiamiento, por lo que no identificó las erogaciones del FAETA 2018 y la información contable no cumplió con los criterios de confiabilidad, oportunidad y veracidad.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/367/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

# Destino y Ejercicio de los Recursos

1. El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió 66,215.9 miles de pesos del FAETA, de los cuales destinó 34,713.2 miles de pesos para el CONALEP-BCS y 31,502.7 miles de pesos para el IEEA; en ese sentido, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron 65,368.7 miles de pesos, y se devengaron y se pagaron 64,737.0 miles de pesos, monto que representó el 97.8% de los recursos asignados, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 631.7 miles de pesos, que representaron el 1.0%, respecto del monto comprometido; en tanto que, al 31 de marzo de 2019 se pagaron 65,368.7 miles de pesos, que representaron el 98.7% de los recursos asignados y se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE 847.2 miles de pesos.

Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 54.9 miles de pesos, los cuales no se comprometieron al 31 de diciembre de 2018, y únicamente 10.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, por lo que 44.0 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 44.0 miles de pesos más 0.9 miles de pesos de rendimientos generados en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

FAETA: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAETA GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)

Concepto Monto asignado/modificado

Recursos

comprometidos

31 de diciembre de 2018 Primer trimestre de 2019

Recursos pendientes de pago

Recurso pagado acumulado

Monto no

comprometido, no devengado y no pagado

 total

Monto reintegrado a la TESOFE

Pendiente de reintegrar a la

Total

CONALEP BAJA CALIFORNIA SUR

Recursos no comprometidos

Recursos devengados

Recursos pagados

Recursos pagados

Recurso no pagados

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ServiciosPersonales 33,335.7 | 33,335.7 | 0.0 | 33,335.7 | 33,335.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 33,335.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| ServiciosGenerales 1,377.5 | 1,377.5 | 0.0 | 1,313.9 | 1,313.9 | 63.6 | 63.6 | 0.0 | 1,377.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTAL 34,713.2 | 34,713.2 | 0.0 | 34,649.6 | 34,649.6 | 63.6 | 63.6 | 0.0 | 34,713.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| IEEA |
| ServiciosPersonales 24,075.8 | 23,318.4 | 757.4 | 22,753.1 | 22,753.1 | 565.3 | 565.3 | 0.0 | 23,318.4 | 757.4 | 757.4 | 0.0 |
| Materiales ySuministros 1,406.7 | 1,396.9 | 9.8 | 1,396.9 | 1,396.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,396.9 | 9.8 | 9.8 | 0.0 |
| ServiciosGenerales 5,854.5 | 5,774.5 | 80.0 | 5,771.7 | 5,771.7 | 2.8 | 2.8 | 0.0 | 5,774.5 | 80.0 | 80.0 | 0.0 |
| Transferencias,Asignaciones, 165.7 | 165.7 | 0.0 | 165.7 | 165.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 165.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Subsidios y Otras Ayudas  |
| TOTAL | 31,502.7 | 30,655.5 | 847.2 | 30,087.4 30,087.4 568.1 | 568.1 | 0.0 | 30,655.5 | 847.2 | 847.2 | 0.0 |
| TOTAL FAETA | 66,215.9 | 65,368.7 | 847.2 | 64,737.0 64,737.0 631.7 | 631.7 | 0.0 | 65,368.7 | 847.2 | 847.2 | 0.0 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS |
| SFyA | 10.7 | 0.0 | 10.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 10.7 | 10.7 | 0.0 |
| IEEA | 0.2 | 0.0 | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.2 | 0.2 | 0.0 |
| CONALEP | 44.0 | 0.0 | 44.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 44.0 | 44.0 | 0.0 |
| SUBTOTAL | 54.9 | 0.0 | 54.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 54.9 | 54.9 | 0.0 |
| TOTAL FAETA(Rendimientos | 66,270.8 | 65,368.7 | 902.1 | 64,737.0 | 64,737.0 | 631.7 | 631.7 | 0.0 | 65,368.7 | 902.1 | 902.1 | 0.0 |

 Financieros)

FUENTE: Cierres del ejercicio, estados de cuenta bancarios, pólizas y auxiliares contables.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/368/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

# Transparencia del Ejercicio de los Recursos

1. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FAETA 2018 al Gobierno del Estado de Baja California Sur, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CUENTA PÚBLICA 2018

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Informes Trimestrales | 1er | 2do | 3er | 4to |
| Cumplimiento en la Entrega |
| Avance Financiero | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Ficha de Indicadores | Sí | Sí | Sí | Sí |
|  Cumplimiento en la Difusión  |
| Avance Financiero | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Ficha de Indicadores | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Calidad |  |  |  | No |
| Congruencia |  |  |  | No |

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur remitió a la SHCP los formatos Avance Financiero y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales fueron publicados en su órgano oficial de difusión; sin embargo, la información careció de calidad y congruencia respecto de las cifras generadas con la información financiera.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/339/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

1. El CONALEP-BCS notificó la información de forma trimestral, dentro del plazo establecido, correspondiente al total del personal comisionado que contó con la licencia y los pagos retroactivos de los recursos del FAETA 2018, conforme a lo establecido en la normativa.
2. El IEEA no reportó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) la información correspondiente al personal comisionado que contó con la licencia y los pagos retroactivos de los recursos del FAETA 2018, respecto del segundo trimestre.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/340/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

# Servicios Personales

1. Las nóminas reportadas por el CONALEP-BCS y el IEEA, subsidiadas con recursos del FAETA 2018 por un monto de 23,318.4 miles de pesos, cumplieron con las categorías, puestos y números de plazas autorizadas, así como el pago de prestaciones y estímulos al personal se realizó en cumplimiento de la normativa; además, con la inspección física de los centros de trabajo, se verificó que el personal adscrito realizó las actividades para las que fue contratado.

# Patronato

1. El IEEA transfirió recursos del FAETA 2018 al Patronato Pro-Educación de los Adultos del Estado de Baja California Sur A.C., que ascendieron a 165.7 miles de pesos, los cuales fueron destinados para el pago de figuras solidarias que realizaron actividades que cumplen con los fines y objetivos del fondo.

# Terceros Institucionales

1. El IEEA y el CONALEP-BCS enteraron, en tiempo y forma, las cuotas quincenales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como los pagos bimestrales por concepto del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y del Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV).
2. El CONALEP-BCS retuvo el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las erogaciones de los servicios personales, por un monto de 33,335.7 miles de pesos, por concepto de sueldos y salarios; sin embargo, no enteró al Servicio de Administración Tributaria 2,758.1 miles de pesos, correspondientes al periodo de febrero a septiembre de 2018.

2018-5-06E00-19-0582-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a CEB990320KG4, Colegio de Educación Profesional Técnica del Gobierno del Estado de Baja California Sur (CONALEP-BCS), del que se identifique como presunto evasor o en cuya declaración de impuestos, se presuman errores u omisiones, con domicilio fiscal en Lic. Antonio Álvarez Rico, S/N, Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur, México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no presentó al Servicio de Administración Tributaria las declaraciones mensuales por el ISR retenido a los trabajadores del periodo de febrero a septiembre de 2018.

## *Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras*

Se determinó un monto por 51,435.58 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 51,435.58 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 950.00 pesos se generaron por cargas financieras.

## *Buen Gobierno*

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

## *Resumen de Resultados y Acciones*

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

## *Dictamen*

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 56,947.2 miles de pesos, que representó el 86.0% de los 66,215.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Baja California Sur ejerció el 97.8% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019, el 98.7%; asimismo, reintegró a la TESOFE 847.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de acciones.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, y en particular el Colegio de Educación Profesional Técnica del Gobierno del Estado de Baja California Sur (CONALEP-BCS), carecieron de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Baja California Sur cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAETA, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; no obstante, la información reportada careció de calidad y congruencia.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:*

|  |  |
| --- | --- |
| Director de Área | Director General |
| Mtro. Ernesto Blanco Sandoval | Juan Carlos Hernández Durán |

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/2777/2019 del 23 de julio de 2019, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 16 se consideran como no atendidos.



## *Apéndices*

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA), el Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP-BCS) y el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA), todos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Baja California Sur: artículos 4, 9, 11 y 52.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.